



## Reglamento del Consejo Municipal de Infancia y Adolescencia del Ayuntamiento de Gijón

El Consejo Municipal de Infancia y Adolescencia es un lugar en el que las niñas, los niños y adolescentes serán escuchados, podrán expresar sus opiniones e ideas y trasladar al Ayuntamiento las propuestas y demandas sobre aquellas cuestiones que les afectan directamente.

### 1. Según el reglamento que aprobó el Pleno del Ayuntamiento, el Consejo tiene las siguientes funciones:

- Trasladar a las autoridades locales sus opiniones, necesidades, intereses e inquietudes.
- Proponer medidas que ayuden al desarrollo de los derechos de la infancia.
- Podrá solicitar asesoramiento cuando lo considere necesario.
- Colaborar y participar en todas las cuestiones relacionadas con la infancia y adolescencia.



## 2. Composición

Estará formado por un máximo de 50 niños, niñas y adolescentes con edades comprendidas entre 8 y 17 años, elegidos y elegidas en los consejos de zona.

Será presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Como secretario o secretaria estará un técnico o técnica municipal, que contará con el apoyo de uno o una de los 50 miembros del Consejo.

También estarán representantes de los partidos políticos de la Corporación Municipal.



## 3. Funcionamiento

Se reunirá como mínimo dos veces al año.

Se tratarán y debatirán las propuestas recogidas en los consejos de infancia y adolescencia de zona y se transmitirán a las autoridades municipales.

Todas sus propuestas y acuerdos también se publicarán en los tablones de anuncios de los centros escolares y web municipal, para que sean conocidos por toda la ciudadanía.





#### 4. Los consejos de infancia y adolescencia de zona

Estos consejos estarán formados por los niños, niñas y adolescentes que, en cada zona, hayan sido elegidos por los distintos centros educativos y por los grupos infantiles y adolescentes existentes en la ciudad.

Los consejos de zona tienen la función de preparar los debates que se celebrarán posteriormente en el Consejo Municipal de Infancia y Adolescencia de Gijón.

**PORQUE SOIS PERSONAS  
ACTIVAS DE LA SOCIEDAD  
Y LA PARTICIPACIÓN ES  
UN DERECHO.**

«Los estados partes garantizarán al niño [...] el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que le afectan, teniéndose debidamente en cuenta sus opiniones [...]»

Artículo 12 de la Convención sobre los Derechos de la Infancia, aprobada por la ONU en 1989.

